REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por: LORA CUENTAS Isadora Lucia FAU 20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 21/02/2024 12:47:05-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por: CADILLO JARA Santos Guido FAU 20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 21/02/2024 16:01:37-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por: CHINCHAY VASQUEZ Janet Soledad FAU 20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 21/02/2024 16:26:34-0500

Firmado digitalmente por: ROMERO SOTO Gilberto Lorenzo FAU 20600739159 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2024 12:43:05-0500

Resolución Directoral
N° 00027-2024-ENSAD/DG

Firmado digitalmente por: GUEVARA PEREZ Vania Fantasia FAU 20600739159 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2024 14:54:15-0500

Lima, 21 de febrero de 2024

Visto, el Memorándum N° 00107-2024-ENSAD/DG de fecha 20 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO

Que, según lo dispuesto por el literal a) del artículo 51° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica; asimismo, el citado artículo establece que la Educación Superior contempla, entre otros, el proceso formativo, el funcionamiento de las instituciones e instancias de Educación Superior y su interrelación con la comunidad, poniendo especial énfasis en el aseguramiento de la calidad, acceso y articulación, en beneficio de los estudiantes;

Que, *"Conducir, regular y evaluar la provisión del servicio educativo en la educación superior, así como habilitar la autonomía, capacidad de innovación y funcionamiento democrático de las instituciones educativas, en el ámbito de su competencia"*, es función del Despacho Viceministerial de Educación Superior, según lo dispuesto por el literal m) del artículo 12° de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, entre otras , está facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, en consecuencia, es una comunidad académica con rango universitario integrada por docentes, estudiantes, egresados/as y graduados/as, siendo su misión esencial la formación profesional de artistas y formación de profesionales de la educación artística dentro del marco de las Artes Escénicas, cuyo ámbito comprende la investigación, creación y técnica correspondientes a las disciplinas teatrales, según lo dispuesto por el artículo 1° del Estatuto aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020 y modificatorias;

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por: LORA CUENTAS Isadora Lucia FAU 20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 21/02/2024 12:47:25-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por: CADILLO JARA Santos Guido FAU 20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 21/02/2024 16:02:14-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por: CHINCHAY VASQUEZ Janet Soledad FAU 20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 21/02/2024 16:27:08-0500

Firmado digitalmente por: ROMERO SOTO Gilberto Lorenzo FAU 20600739159 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2024 12:43:29-0500

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Que, la misión de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro comprende la formación profesional de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Profesores/as en Arte Dramático, según lo señalado en el primer considerando de la Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Firmado digitalmente por: CUEVARA PEREZ Vania Fantasia FAU 20600739159 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2024 14:54:26-0500

Que, en cumplimiento de su misión la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, ofrece las carreras profesionales siguientes: carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Actuación; carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Diseño Escenográfico y carrera de Educación Artística, especialidad Arte Dramático, conducentes al grado académico de bachiller y al título de licenciado con las menciones respectivas, los cuales se inscriben en el Registro Nacional de Grados y Títulos (actual Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU), según lo señalado en el párrafo final del artículo 1° de la Resolución N° 1557-2011-ANR;

Que, con Resolución Ministerial N° 682-2023-MINEDU de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2024 del Pliego 010: M. de Educación por el importe de S/ 10 969 039 883.00. Asimismo, se hace el desagregado del Gasto conforme al Anexo 2 “Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de economía y Finanzas”, correspondiendo a la Unidad Ejecutora 123 - Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro (1636) el importe de S/. 7’523,507.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SIETE CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y en Gastos Corrientes;

Que, *“El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución de presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2024“*, según lo señalado en tercer considerando de la Resolución Ministerial N° 682- 2023-MINEDU de fecha 27 de diciembre de 2023;

Que, con Resolución Ministerial N° 005-2024-MINEDU publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 05 de enero de 2024, se designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2024, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro;

Que, según el artículo 2º de la precitada Resolución Ministerial, los Responsables de las Unidades Ejecutoras están a cargo de su administración y ejecución presupuestaria, sobre la base de criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios, garantizando la legalidad y el control de los ingresos y gastos, y el cumplimiento de las reglas de carácter presupuestario, de acuerdo con la normatividad presupuestal vigente;

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: LORA CUENTAS Isadora Lucia FAU 20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 21/02/2024 12:47:44-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: CADILLO JARA Santos Guido FAU 20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 21/02/2024 16:02:39-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: CHINCHAY VASQUEZ Janet Soledad FAU 20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 21/02/2024 16:27:30-0500

Firmado digitalmente por: ROMERO SOTO Gilberto Lorenzo FAU 20600739159 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2024 12:43:42-0500

Que, la Directora General con Memorándum N° 00107-2024-ENSAD/DG de fecha 20 de febrero de 2024, deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica el PLAN ANUAL DE TRABAJO ENSAD 2024, para la realización de las acciones orientadas a su aprobación en vías de regularización mediante acto administrativo;

Que, necesario aprobar en vías de regularización y mediante acto administrativo, el PLAN ANUAL DE TRABAJO ENSAD 2024;

Que, con Resolución Jefatural N° 00199-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIROAD de fecha 17 de enero de 2024, se resuelve: *"ARTÍCULO 1.- ENCARGAR en el puesto y las funciones de directora general de la Escuela de Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro a doña ISADORA LUCIA LORA CUENTAS, a partir del 18 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 (…)";*

Firmado digitalmente por: GUEVARA PEREZ Vania Fantasia FAU 20600739159 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2024 14:54:38-0500

Que, las funciones y atribuciones de la Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, son reguladas por el artículo 150° del Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias;

Estando a lo visado por el Director Académico, Directora de Investigación, Directora de Producción Artística y Actividades Académicas, el jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y jefa (e) de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias; Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias; Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación ; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias; Resolución Ministerial N° 682-2023-MINEDU de fecha 27 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2024 del Pliego 010: M. de Educación; Resolución Ministerial N° 400-2015- MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Jefatural N° 00199-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de fecha 17 de enero de 2024, que resuelve: ENCARGAR en el puesto y las funciones de directora general de la Escuela de Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro a doña ISADORA LUCIA LORA CUENTAS, a partir del 18 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 ; Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias, que aprueba el Estatuto de la ENSAD; Resolución Directoral N° 038-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias, que aprueba el Reglamento Interno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR, en vías de regularización, el PLAN ANUAL DE TRABAJO ENSAD 2024 de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, que como anexo forma parte del presente acto administrativo.

Artículo 2°. - ENCARGAR, a los órganos de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, el cumplimiento del PLAN ANUAL DE TRABAJO ENSAD 2024.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por:
LORA CUENTAS Isadora Lucia FAU
20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 21/02/2024 12:48:03-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por:
CADILLO JARA Santos Guido FAU
20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 21/02/2024 16:04:03-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por:
CHINCHAY VASQUEZ Janet Soledad
FAU 20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 21/02/2024 16:27:57-0500

Firmado digitalmente por:
ROMERO SOTO Gilberto
Lorenzo FAU 20600739159 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2024 12:43:56-0500

Artículo 3°. – DISPONER, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (http://www.ensad.edu.pe/).

Artículo 4°. - DISPONER, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente por:
GUEVARA PEREZ Vania
Fantasia FAU 20600739159 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/02/2024 14:54:56-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por:
LORA CUENTAS Isadora Lucia FAU
20600739159 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2024 16:39:23-0500

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

EXPEDIENTE: DG2024-INT-0153202 CLAVE: 53EC17

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx